

Ref. 1937/22

SMQ/PCO/CQR/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°

SANTIAGO,

1481 31.03.2022

VISTOS: La Referencia N° 1937/22 de D. Sebastián Andrés Armijo Valdivieso, [REDACTED] representante legal de Farmacia Santa Ana S.p.A., R.U.T. N° 77.014.822-7, con domicilio legal en avenida Sur N° 1654, comuna de Maipú, por la que solicita autorización sanitaria para la instalación y funcionamiento de una farmacia de propiedad de la sociedad mencionada, ubicada en avenida Sur N° 1654, comuna de Maipú; el acta de inspección N° 0183/22 de fecha 16/03/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el documento de pago factura N° 2101729 del 25/02/2022; el formulario N° 1 solicitud de autorización de farmacias de fecha 25/02/2022, los antecedentes adjuntos a él; el Informe Técnico T-0183/21 de fecha 29/03/2022, del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. N° 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública, dicto la siguiente:

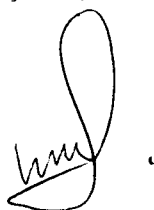
R E S O L U C I Ó N

1. **APRUEBASE** la instalación y **AUTORIZASE** el funcionamiento de la farmacia **Santa Ana local N° 3**, aprobándose los planos correspondientes, ubicada en avenida Sur N° 1654, comuna de Maipú, de propiedad de Farmacia Santa Ana S.p.A., R.U.T. N° 77.014.822-7, representada por D. Sebastián Andrés Armijo Valdivieso, ya individualizado.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
3. **ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes a viernes de 10:00 a 18:30 horas y sábado de 10:00 a 15:00 horas**.
4. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Michelle Charlotte Alarcón Olivares**, [REDACTED] de profesión química farmacéutica, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:30 horas y sábado de 10:00 a 15:00 horas.
5. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, sin contar con autorización sanitaria para aquello, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
6. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar sin dirección técnica, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
9. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
10. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Q.F. WILSON GUTIÉRREZ MONTECINOS
JEFE (S) SUBDEPARTAMENTO CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 208 / 22

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacia Santa Ana S.p.A., / Rodrigo.armijo@farmaciasantaana.cl
- Sección Gestión documental